



**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE
LA FRONTERA**

Con base en lo establecido en el art. 191 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90, se ha practicado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento a 31-12-2018, procediéndose a la emisión de este informe preceptivo en virtud de lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL y 90.1 del Real Decreto 500/90.



PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en el punto 20 de la Memoria de las Cuentas Anuales que se contiene en la Instrucción de Contabilidad, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

SEGUNDO.- Según el art. 191 del TRLRHL, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Sin embargo, esta obligación no ha podido ser objeto de cumplimiento, como consecuencia de la demora en recepción de la cuenta de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, y los trabajos relativos a envío de información a la Administración del Estado, a órganos de control externo y a la AIREF.

TERCERO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2018 de la aplicación informática SICALWIN, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90), se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones reconocidas comprenden tanto las del ejercicio como la imputación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto aprobadas mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:



- Créditos Iniciales :	220.008.976,48 €
- Modificaciones de créditos:	108.231.198,75 €
- Créditos Totales :	328.240.175,23 €
- Obligaciones Reconocidas:	224.386.239,73 €
- Pagos realizados:	179.111.517,00 €
- Reintegros de Gastos:	152.757,51 €
- Pagos Líquidos:	178.958.759,49 €
- Pendiente de Pago:	45.427.480,24 €
- Estado de Ejecución :	103.853.935,50 €

Las modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio en los distintos expedientes tramitados, por un total de 108.231.198,75 € se desglosan en los siguientes parciales por tipos de expediente:

• Créditos extraordinarios:	9.234.580,32 €
• Suplementos de crédito:	11.686.975,43 €
• Ampliaciones de crédito:	36.743,57 €
• Transferencias de crédito:	+/- 5.234.578,19 €
• Incorporación de remanentes de crédito:	87.775.962,19 €
• Créditos generados por ingresos:	2.275.999,53 €
• Bajas por anulación:	- 2.779.062,79 €

B) En relación a la ejecución de los gastos, se hacen las siguientes observaciones:

1. El Presupuesto de gastos ha tenido un nivel de ejecución del 68,36 %, que se desglosa en un 18,26 % en operaciones de capital, y un 93,34 % en operaciones corrientes. El bajo nivel de ejecución de las operaciones corrientes se explica por dos motivos:
 - 67.998,27 € (6,22%), que supone un importe de inejecución de 1.024.387,40 € sobre un total de 1.092.385,67 €. Esta situación se debe a que los créditos definitivos del capítulo 7 proceden de incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores, que no han sido ejecutados en 2018.
 - 10.668.696,46 € (10,90%), que supone un importe de inejecución de 87.439.239,82 € sobre un total de 89.2725.985,82 €. Esta situación se debe a que en los créditos iniciales del presupuesto se incluían los créditos a financiar con el Fondo de Ordenación de Sentencias, correlativamente con la financiación incluida en las previsiones



iniciales de ingresos. Pero una vez recibida la financiación correspondiente y comprobado que no se correspondía con las previsiones recogidas en el presupuesto, se procedió a realizar modificación de crédito que recogía toda la financiación quedando créditos iniciales respecto de los que no procedía su ejecución por no corresponder ya con la financiación incluida en el presupuesto una vez hecha la modificación.

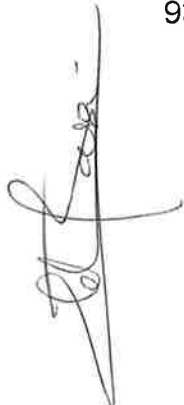
- 
2. Se ha continuado en el ejercicio el sistema normalizado de contabilización y aplicación de la nómina al presupuesto de gastos establecido en 2017, permitiendo el registro casi inmediato y mensual de las nóminas, salvo meses puntuales en los que por la necesidad de realizar apertura de aplicaciones dentro de la bolsa de vinculación, fue necesario realizar un registro provisional mediante mandamiento de pago no presupuestario para realizar el abono de la nómina, pero que luego fue objeto de regularización con su aplicación al presupuesto del ejercicio.
 3. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, no responde a todos los gastos realizados durante el mismo, ya que se han seguido produciendo gastos que han sido objeto de registro como las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, registradas en la cuenta 413.
 4. Por otra parte, se han tramitado y aprobado 13 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 2.595.275,07 €, que ha significado la imputación al presupuesto del ejercicio 2018 de 3.501 facturas por este procedimiento de reconocimiento de obligaciones.
 5. La falta de imputación de las facturas ha sido debido principalmente a la tramitación extemporánea de las mismas por parte de los Servicios, incumpliendo los plazos de las Bases de Ejecución y de la Circular de Cierre del ejercicio de 27 de noviembre de 2018. Estas circunstancias, además de dar lugar a una incorrecta ejecución del presupuesto de gastos y de la aplicación del principio de anualidad, ha originado la obligación de registro contable de los indicados justificantes en la cuenta de pasivo de Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
 6. Al cierre del ejercicio existen 44 expedientes de justificación de Pagos a justificar del año 2018 y 6 de Anticipos de Caja Fija que no han sido justificados en plazo para su tramitación y aprobación dentro del año, lo que ha impedido el cumplimiento del principio de devengo en la imputación financiera de los gastos.



7. Consta en el estado de ejecución del presupuesto de gastos, la apertura de diversas aplicaciones presupuestarias a nivel de vinculación jurídica, conforme a lo establecido en las Bases de ejecución.

Con carácter independiente, se ha elaborado y grabado en la plataforma de Rendición de Cuentas, relación de expedientes con omisión de la función interventora o fiscalización, a los efectos establecidos en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

CUARTO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R.D. 500/90):



- Previsiones Iniciales :	258.695.769,76 €
- Modificaciones de previsiones :	108.231.198,75 €
- Previsiones Definitivas:	366.926.968,51 €
- Derechos Reconocidos Netos:	249.844.398,30 €
- Ingresos Realizados:	252.515.473,53 €
- Devoluciones de ingreso:	26.717.431,93 €
- Recaudación Líquida:	225.798.041,60 €
- Pendiente de Cobro :	24.046.356,70 €
- Estado de Ejecución :	- 117.082.570,21 €

En el ejercicio corriente, se han registrado Derechos Anulados ya minorados de los derechos reconocidos netos, por un total de 27.507.400,42 €, de los cuales 789.968,49 € lo han sido por anulación de liquidaciones y 26.717.431,93 € por anulación de derechos a consecuencia de devoluciones de ingreso pagadas. Y se han cancelado derechos por prescripción por importe de 15.257,67 €.

El importe de los derechos anulados por devolución de ingresos trae su causa en gran medida de la devolución registrada en el capítulo 9 por importe de 22.984.131,46 €. Esta devolución no tiene efectos sobre los flujos económicos del Ayuntamiento puesto que responde a una operación de reajuste en el concepto presupuestario que recogía la previsión inicial de ingresos procedentes del Fondo de Ordenación, que no incluía las previsiones de los fondos a percibir por el Fondo de Sentencias. De tal forma que una vez recibida la financiación del Fondo de Sentencias y comprobado que no estaba prevista en los créditos iniciales del presupuesto prorrogado, fue necesario tramitar modificación de crédito para incluir en el presupuesto toda la financiación adicional, por lo que se anularon las operaciones anteriormente registradas sobre el Fondo de Ordenación. Ello puede comprobarse por la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos del

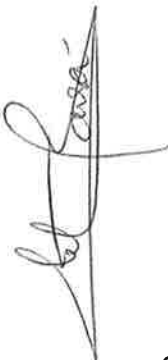


capítulo 9 y sus previsiones definitivas, que da lugar a un estado de ejecución en dicho capítulo de tan solo el 72,78%.

También la considerable devolución de ingresos registrada en el capítulo 7 por importe de 1.495.240,46 €, correspondiendo 1.469.453,61 € a Devolución a Hacienda por "Subvención Reindus" y 25.786, 85 € a Devolución a Junta de Andalucía por "Subvención coop. comercial y consolidación Centros Comerciales Abiertos", explica junto con lo anterior el reducido grado de ejecución del presupuesto de ingresos, que asciende al 68,05 %, porcentaje que no corresponde a la realidad de la ejecución en términos reales fundamentalmente por la devolución de ingresos del capítulo 9 antes referida.

En lo que se refiere a los derechos de Presupuestos cerrados, o sea los saldos pendientes de los ejercicios 1986 a 2017, se han realizado las siguientes operaciones con expresión de los importes totales de las mismas en el año:

- Saldo inicial de derechos: 203.301.789,34 €
- Rectificaciones de dchos. en aumento: 740.635,04 €
- Rectificaciones de dchos. en disminución: 16.902.836,41 €
- Saldo inicial total de derechos: 187.139.587,97 €
- Derechos Anulados: 1.456.967,01 €
- Derechos Cancelados: 65.784,56 €
- Derechos reconocidos netos: 185.616.836,40 €
- Derechos recaudados: 12.973.804,50 €
- Derechos ptes. cobro: 172.643.031,90 €



Se ha de indicar que no existen registros de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamientos, por no estar previsto en el sistema de contabilización de ingresos ni coordinado con los servicios de gestión tributaria y recaudación, siendo una exigencia de la Instrucción de Contabilidad desde el 1 de enero de 2006, como ya se ha informó por la Intervención con fecha 28 de agosto de 2017. Para el correcto registro y tratamiento de estas operaciones, se han iniciado los trabajos con el Departamento de Contabilidad y los servicios de gestión tributaria y recaudación y de informática, que aún no han culminado en la materialización del proceso informático.

Respecto a la Cuenta recaudatoria del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz, debe ponerse de manifiesto que están sin aprobar las Cuentas correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018; y que la Cuenta de 2014 está pendiente de una rectificación. Las cuentas se han recibido de la Diputación en fecha muy tardía, lo que ha demorado considerablemente el análisis de las mismas por la Tesorería municipal. Incorporan informes de la



Tesorería las cuentas de 2014, 2015 y 2017, sin que estén aún informadas las correspondientes a los ejercicios 2016 y 2018. Todas deben ser objeto de rectificación, y hasta que no se produzca la aprobación de las mismas no se puede proceder al registro del premio de cobranza incluido en las mismas. Por ello, el concepto no presupuestario 30007 que recoge deuda pendiente con la Diputación de Cádiz es el que está asumiendo el importe de los premios de cobranza no registrados, dando lugar a que el saldo de dicha cuenta no refleje la deuda real con la Diputación de Cádiz. Para poder depurar esta situación es necesario que se proceda a la corrección de las cuentas, su informe por Tesorería e Intervención y su aprobación correspondiente. Los importes en concepto de premio de cobranza correspondientes a cada una de las cuentas recaudatorias mencionadas y que están pendientes de registro contable son:



CUENTA RECAUDATORIA	ESTADO	
	OPA	SIN REGISTRO
2014	865.534,13 €	2.477,08 €
2015		610.510,97 €
2016		421.360,14 €
2017	130.744,91 €	
2018		3.582.334,74 €

El importe que no tiene registro de 2014 se corresponde con la cantidad que debe ser objeto de rectificación en la cuenta aprobada. Respecto al ejercicio 2017, el importe registrado en operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto es el importe neto del premio de cobranza ajustado con las deducciones, por lo que, cuando se proceda al reconocimiento presupuestario de la obligación, ésta deberá registrarse por su importe bruto, que asciende a 383.721,01 €. En cuanto al ejercicio 2018 hay que resaltar el incremento del premio de cobranza por la gestión de multas respecto al ejercicio 2017, progresión de aumento que se mantiene desde el año 2016.

Con carácter independiente, con fecha 30 de abril de 2019 se ha emitido Informe de Intervención sobre anomalías de ingresos en 2018, a los efectos establecidos en el art. 218.3 del TRLRHL y Resolución del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015.

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R.D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 24.046.356,70 € y los de Presupuestos Cerrados a 172.643.031,90 €, lo que hace un total de pendiente de



cobro a 31-12-2018 por derechos presupuestarios de 196.689.388,60 €.

Dado el volumen y la antigüedad de los saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, se hace necesario impulsar trabajos de depuración de los mismos, sin que haya constancia para quien suscribe, de que se haya realizado en ejercicios anteriores.

En cuanto a las obligaciones y pagos ordenados pendientes de pago a 31/12/2018, las del ejercicio corriente importan 45.427.480,24 € y las de Presupuestos Cerrados a 87.413.767,96 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2018 de 132.841.248,20 €. Respecto a las obligaciones de presupuestos cerrados, consta el inicio en años anteriores de trabajos de depuración de saldos de los capítulos 4 y 7, no concluidos ni continuados, que deben finalizarse y extenderse a los restantes capítulos presupuestarios.

SEXTO.- Asimismo en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y la ICAL de 2013, se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R.D., que asciende a 32.537.348,12 €.

Este Resultado Presupuestario se encuentra ya ajustado, mediante la minoración del importe de las desviaciones positivas de financiación de proyectos con financiación afectada producidas en el año, que ascienden a 3.551.763,16 € y el incremento del importe de las desviaciones negativas de financiación de proyectos con financiación afectada que ascienden a 10.630.952,71 €.

Con objeto de neutralizar en el primer caso, el efecto positivo de la mayor financiación y, en el segundo, el efecto negativo del mayor gasto respecto a la financiación recibida, todo ello en el ejercicio corriente.

SÉPTIMO.- Con base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, también se han determinado los Remanentes de Crédito del ejercicio por un total de 103.853.935,50 € compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mencionado R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

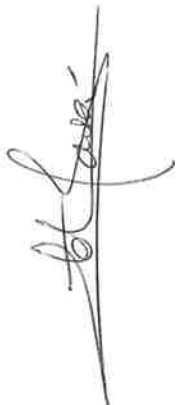
- Remanentes comprometidos: 4.879.195,54 €
- Remanentes no comprometidos : 98.974.739,96 €
 - Retenidos: 2.974.170,71 €
 - Autorizados : 896.276,64 €
 - Disponibles: 95.104.292,61 €



- No Disponibles: 0,00 €

Dichos Remanentes de Crédito, según lo establecido en el art. 93.1 del R.D. 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al Presupuesto de 2019, en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del R.D. 500/90 y de la obligatoriedad de incorporar a dicho ejercicio, los que cumplen el requisito del art. 47.5, o sea los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada, financiados con recursos finalistas, salvo que se desistiera de realizar el gasto.

Dichos remanentes deben ser objeto de actualización y de adecuación a la financiación recibida y comprometida, previamente a su incorporación formal en los casos que proceda.



OCTAVO.- Por último, conforme a lo señalado en el art. 191.2 del TRLRHL y 93.2.d) del R.D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que ha de formar parte del apartado 24.6 de la Memoria de las cuentas anuales, como establece la ICAL 2.013.

El Remanente de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90 y punto 24.6. de la Memoria de la ICAL 2013, resultando un Remanente de Tesorería Total de 100.242.777,08 € y teniendo en cuenta que el obtenido en la Liquidación del ejercicio 2017 fue 95.619.239,33 €, supone un aumento de 4.623.537,75 €

Considerando que dicho Remanente Total se ha ajustado con un exceso de financiación afectada que importa 80.062.973,87 € y con la dotación de una provisión por saldos de dudoso cobro que asciende a 104.090.109,14 € que emana de informe de Tesorería de 27 de junio de 2019, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de – 83.910.305,93 €.

Dado que el del año 2017 fue de – 99.569.450,96 €, en el ejercicio 2018 se ha producido una mejora de 15.659.145,03 € en esta magnitud.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo excede del previsto para 2018 en el Plan de Ajuste vigente aprobado por el Pleno el 11 de septiembre de 2018, rectificado por Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018 y valorado por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de febrero de 2019 cifrado en 76.085,33 miles de euros. Por tanto, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación 2018 representa un empeoramiento de 7.824,97 miles de euros respecto al proyectado en el Plan de Ajuste.



El exceso de financiación afectada que es objeto de separación del Remanente de Tesorería total obtenido inicialmente para su aplicación a la financiación de los remanentes de créditos a incorporar de proyectos de gastos con recursos afectados, asciende a la cantidad de 80.062.973,87 € y corresponde a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del R. D. 500/90.

En este sentido, el resumen de las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada que se registran como ajustes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería, son:

DESVIACIONES	POSITIVAS	NEGATIVAS
Acumuladas	80.062.973,87	3.808.560,84
Ejercicio	3.551.763,16	10.630.952,71



Por otra parte, el remanente de Tesorería total está minorado en el importe de los Derechos pendientes de cobro que se han estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el art. 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 103 del R.D. 500/190.

Dicha dotación se ha realizado de acuerdo con los porcentajes recogidos en el art. 193 bis de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tras la modificación operada en dicho artículo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. De acuerdo con los criterios que se recogen en el mencionado artículo y conforme a Informe de la Tesorería Municipal de 27 de junio de 2019, se ha estimado la dotación en 104.090.109,14 €, con una disminución de un 5,85 % respecto al año anterior.

NOVENO.- Información de la programación y ejecución de créditos para inversiones financieramente sostenibles (Programa INVIERTE 2017).

El Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, en su Disposición final primera, incluyó una modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se añadió una nueva disposición adicional decimosexta con el siguiente texto:

«Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.



6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

De acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora, se informa que las obligaciones reconocidas en 2018 de los proyectos del Plan Invierte financiado con superávit de la Diputación Provincial, han ascendido a 1.021.442,40 €. Las obligaciones reconocidas en 2018 del Plan Invierte corresponden en su totalidad al Plan aprobado en 2017, financiado por superávit presupuestario de Diputación del ejercicio 2016. El Plan aprobado en 2018, financiado por el superávit de 2017, no se ejecutó en dicho ejercicio, se quedó en fase A.

DÉCIMO.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al ser negativo, está sujeto a la normativa establecida en el art. 193 del TRLRHL.

No obstante, el Plan de Ajuste vigente valorado por el MHAFP el 30 de enero de 2018, contempla el saneamiento plurianual de esta magnitud, con una proyección futura que prevé su conversión en positivo en el ejercicio 2022, encontrándose actualmente en senda de cumplimiento, aunque ligeramente por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste, según lo informado en el punto Octavo.

DECIMO PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se acompaña Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del índice de la deuda en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2018, del cual debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Dicha evaluación corresponde exclusivamente a los datos de ejecución del Presupuesto Municipal de 2018 y, una vez recibidas las cuentas anuales de todos los entes dependientes, se emitirá la evaluación a nivel de grupo consolidado, como establece la LOEPSF y las normas del SEC 2010.

DECIMO SEGUNDO.- La aprobación del expediente de liquidación del presupuesto corresponde a la Presidenta de la Corporación, según establece el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 90.1 R.D.



500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del R.D. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar.

En Jerez de la Frontera, a 28 de junio de 2019

LA VICEINTERVENTORA,


Fdo. Marta Bausá Crespo.



LIQUIDACIÓN 2018 FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO

INFORME DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN 2018 ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO

MARTA BAUSÁ CRESPO, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018 del ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO, y de conformidad con lo previsto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, así como con el artículo 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191-193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden de HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 191 TRLHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

TERCERO. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

	Código Cifrado de Verificación: B210R9W0M602TJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
FECHA	28/06/2019
B210R9W0M602TJ8	



- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

La liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En el estado de liquidación del presupuesto soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional (por programas) del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.

	Código Cifrado de Verificación: B210R9W0M602TJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento	FECHA 28/06/2019
 B210R9W0M602TJ8		



- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 RD 500/1990).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 RD 500/1990).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 RD 500/1990).
- El remanente de tesorería (artículos 101 a 105 RD 500/1990).

QUINTO. En cuanto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deben ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.2 y 11 LOEPYSF).

A este respecto, la Intervención Local emite informe, a elevar al Pleno, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emite con carácter independiente y se incorpora a los previstos en los artículos 191.3 TRLHL y ha sido incluido en el expediente.

SEXTO. El procedimiento a seguir en la tramitación del expediente que nos ocupa es el siguiente:

- Corresponde al Presidente de la Entidad, es decir, a la Sra. Presidenta de la Fundación, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo.
- De la liquidación de cada uno de los presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

SÉPTIMO. De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2018 de la aplicación informática SICALWIN, respecto del presupuesto de gastos (artículo 93.1 a) RD 500/1990) se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 59.047,14 €
- Modificaciones Gastos: 496.621,85 €
- Previsión Definitiva Gastos: 555.668,99 €.
- Obligaciones Reconocidas: 47,13 €
- Pagos Líquidos: 0,00 €

	Código Cifrado de Verificación: B210R9W0M602TJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento	FECHA 28/06/2019
 B210R9W0M602TJ8		



El montante total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2018 se distribuye, por capítulos de gastos, como sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	
2	GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS	47,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		47,13

El grado de ejecución de gastos asciende a un 0,01 % sobre los créditos totales. El nivel de pago asciende a un 0,00 %.

OCTAVO. En cuanto al presupuesto de ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático, se deducen los siguientes resultados (artículo 93.1 b) RD 500/1990)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsión Inicial Ingresos: 59.047,14 €.
- Modificaciones Ingresos: 496.621,85 €.
- Previsión Definitiva Ingresos: 555.668,99 €.
- Derechos Reconocidos Netos: 436.778,19 €.
- Derechos Recaudados Netos: 373.168,19 €.

En concreto, en el ejercicio 2018 los derechos reconocidos netos por capítulos económicos de ingresos se han distribuido como sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	436.076,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	648,26
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	



8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		436.778,19

El grado de ejecución de ingresos asciende a un 78,60 % sobre las previsiones definitivas. El nivel de recaudación es del 85,44 %.

NOVENO. En aplicación de lo establecido en el artículo 93.2 a) del RD 500/1990, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de presupuesto corriente a 63.610,00 € y los de presupuestos cerrados a 2.281.871,07 €.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018, las del ejercicio corriente importan 47,13 € y las de presupuestos cerrados 192.710,88 €.

DÉCIMO. Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y el punto 10 de la Norma 1 de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- Total operaciones no financieras
- Activos financieros
- Pasivos financieros

Así, el RESULTADO PRESUPUESTARIO NO AJUSTADO del ejercicio 2018, arroja un importe de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres euros con noventa y un céntimos de euro (59.153,91 €), conforme al siguiente detalle:

<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
436.778,19	47,13	436.731,06

Quiere ello decir que la suma de las obligaciones reconocidas netas resulta INFERIOR en 436.731,06 € al importe del total de los derechos reconocidos netos, de ahí que el resultado presupuestario no ajustado sea positivo.

Ahora bien, en otro orden de consideraciones ha de hacerse una expresa advertencia en relación con los concepto de ingresos pendientes de aplicación y de pagos pendientes de aplicación que ascienden a los importes de 152.061,88 € y 180.052,23 € respectivamente y que si bien no se ven reflejados en el resultado presupuestario han de ser tenidos en cuenta para tener una visión completa y real de la situación del organismo autónomo, al tiempo que despliegan sus efectos en relación con la estabilidad presupuestaria en los términos que se apuntan en el informe emitido al respecto.



Hacer mención que dentro del importe antes mencionado de pagos pendientes de aplicación se incluyen 142.661,73 € correspondientes a becas del Proyecto Nº 70 del año 2015, que se quedaron sin financiación al no incorporarse el remanente de crédito afectado al presupuesto del ejercicio 2016, por lo que se encuentran pendientes de dotarles de la financiación necesaria.

Por otra parte, también ha de informarse que se detecta una serie de importes negativos en los conceptos no presupuestarios que seguidamente se detallan:

Econ.	Descripción.	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-161,50	0,00
10501	ANTICIPOS DE CAJA CONCEDIDOS AL PERSONAL	-2.027,36	0,00
20131	SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA	0,00	-7.563,07

Requerida información al respecto al centro gestor no se ha conseguido obtener una información adecuada y suficiente para poder valorar la decisión que contablemente procede por lo que no ha sido posible determinar el origen de esos saldos improcedentes.

UNDÉCIMO. Para obtener el Resultado Presupuestario Ajustado, sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios:

- en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales
- en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas
- y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada, y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

En el momento de liquidar el presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al período considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

	Código Cifrado de Verificación: B210R9W0M602TJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento	FECHA 28/06/2019
 B210R9W0M602TJ8		



Así las cosas, los referidos ajustes a realizar en el resultado presupuestario pueden definirse como sigue:

- *Gastos realizados en el ejercicio económico de 2018 financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2018 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se han de tener en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, más en el ejercicio 2018 no se han registrado gastos de esta naturaleza.

- *Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.*

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. En el ejercicio 2018 se han registrado desviaciones de esta naturaleza por un importe de 372.466,38 €.

- *Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.*

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. En el ejercicio 2018, no se han registrado desviaciones de esta naturaleza.

Con base en lo expuesto el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO es positivo y asciende a sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros y sesenta y ocho céntimos de euro (64.264,68 €) tal y como se sintetiza en el cuadro que sigue:

		Código Cifrado de Verificación: B210R9W0M602TJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento		FECHA 28/06/2019
 B210R9W0M602TJ8			



RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		436.731,06
AJUSTES		0,00
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	372.466,38	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		64.264,68

DUODÉCIMO. Conforme a lo señalado en los artículos 191.2 del TRLHL y 93.2 d) del RD 500/1990, se ha determinado el remanente de tesorería, que ha de formar parte de la Memoria, y que se calcula con base en lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990 y en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene a partir de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El que sigue es el detalle del remanente de tesorería total:

A. Fondos líquidos a 31/12/2018: 916.376,07 €

B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2018: 2.510.213,83 €

C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018: 1.414.352,89 €

D. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/2018: 27.990,35 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A+B-C+D): 2.040.227,36 €

DÉCIMOTERCERO. El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2018.

El artículo 193 bis del TRLRHL establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25



por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con las premisas anteriores, se calculan los saldos de dudoso cobro, aplicando una minoración del 25 por ciento a los ejercicios 2.017 y 2.016, una minoración del 50 por ciento al ejercicio 2015, una minoración del 75 por ciento a los ejercicios 2014 y 2013 y una minoración del 100 por ciento al resto de ejercicios anteriores al 2013, resultando que para este ejercicio de 2018 los saldos de dudoso cobro importan la cantidad de 1.843.924,60 €.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2018.

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. En este caso, toma valor 372.466,38 €.

En consecuencia, a partir de lo expuesto, resulta un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES en la cuantía de -176.163,62 €.

DÉCIMOCUARTO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite un informe, independiente a éste, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo cuanto tiene que informar.

LA VICEINTERVENTORA

	Código Cifrado de Verificación: B210R9W0M602TJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento	FECHA 28/06/2019
 B210R9W0M602TJ8		